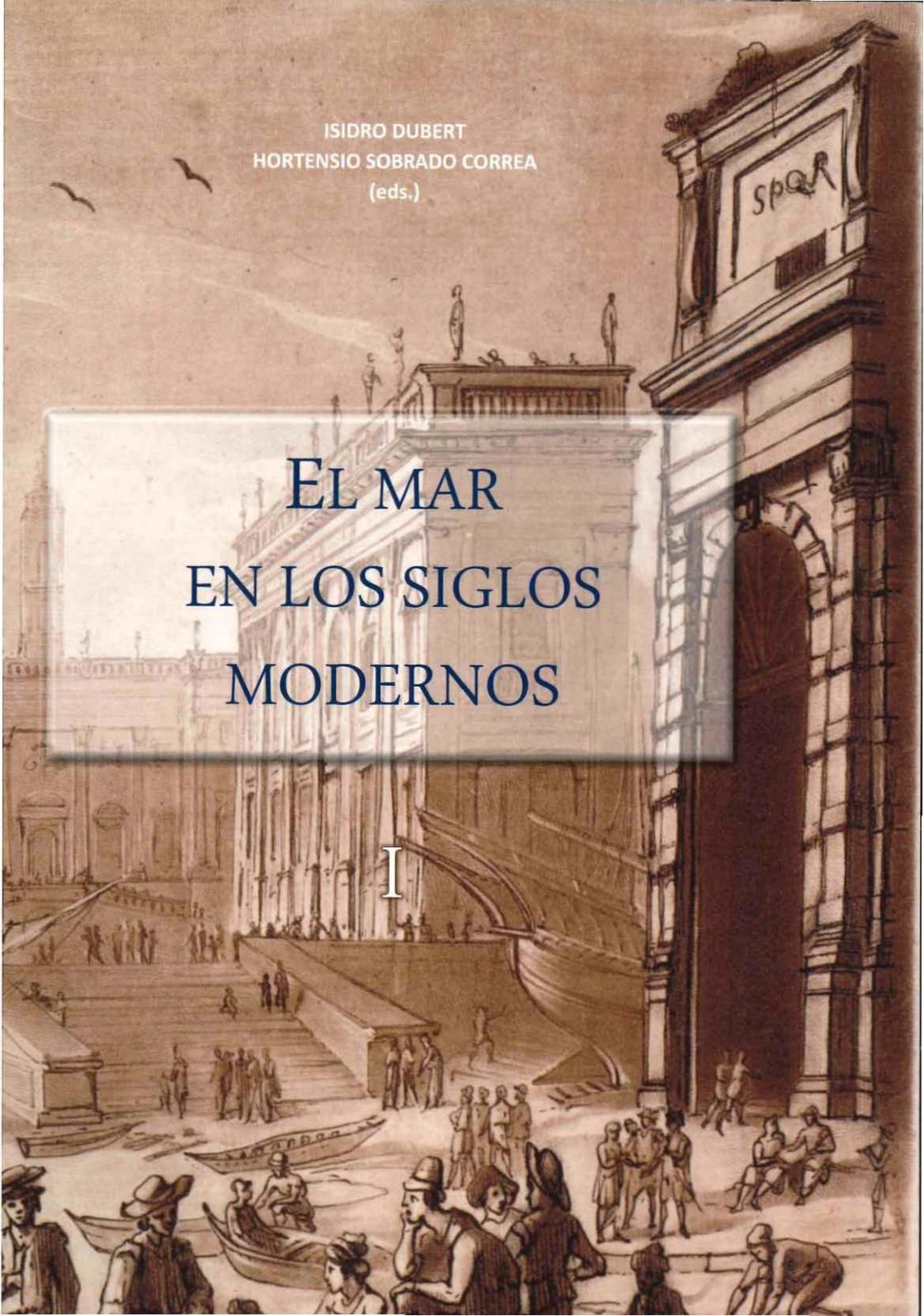


ISIDRO DUBERT
HORTENSIO SOBRADO CORREA
(eds.)

EL MAR EN LOS SIGLOS MODERNOS

I



El mar en los siglos modernos
O mar nos séculos modernos
Tomo I

Edición:

ISIDRO DUBERT

HORTENSIO SOBRADO CORREA

Santiago de Compostela, 2009

XUNTA DE GALICIA

El mar en los siglos modernos

O mar nos séculos modernos

Tomo I

Isidro Dubert, Hortensio Sobrado Correa (ed.)

Santiago de Compostela

XUNTA DE GALICIA

Nº de páxinas: 624

17 x 24 cm.

Índice: páxinas 5-8

ISBN Tomo I: 978-84-613-0646-6

ISBN Obra Completa: 978-84-613-0642-8

Depósito legal: C 944 - 2009

Materia: 94: Historia da Idade Media e Moderna en xeral.

Edición

XUNTA DE GALICIA Consellería de Innovación e Industria, Dirección Xeral de Turismo
S.A. de Xestión do Plan Xacobeo

© Os autores

© XUNTA DE GALICIA

Editores deste volume

Isidro Dubert

Hortensio Sobrado Correa

Coordinación da obra

Manuel-Reyes García Hurtado

Ofelia Rey Castelao

Domingo L. González Lopo

Imaxe da cuberta:

Claudio de Lorena, «A sea port, with a market on shore, and magnificent buildings adjoining». Procedo de *Liber veritatis, or a collection of two hundred prints after the original designs of Claude le Lorrain...*, London, J. Boydell, 1777.

Imprime:

Lugami Artes Gráficas

Infesta, 96

15300 Betanzos (A Coruña)

Actividades agromarítimas en el noroeste peninsular. El aprovechamiento agrícola del «estiércol marino» en la Galicia de los siglos XVI-XIX

Hortensio Sobrado Correa

Universidad de Santiago de Compostela

Al igual que en otras zonas del noroeste peninsular¹, o de diversas sociedades litorales de Europa², secularmente, en la costa gallega siempre han tenido gran trascendencia económica las actividades agromarítimas, al contribuir al sustento tanto de campesinos ribereños como de gentes del mar. Concretamente, en Galicia, tradicionalmente ha destacado de forma espe-

¹ CARREIRA, A., «Actividades agromarítimas en el noroeste peninsular», *Revista de dialectología y tradiciones populares*, t. XLV, Madrid, 1990; PÉREZ DE CASTRO, J.L., «Generalidad sobre los fertilizantes en la agricultura tradicional asturiana», *Boletín Instituto de Estudios Asturianos*, XII, Oviedo, nº XXXIII, pp. 106-123. Para el caso de Portugal: KRÜGER, F., «Notas etnográfico-lingüísticas da Póvoa de Varzim. A apanha do çargazo», *Boletín de Filosofia*, Lisboa, 1936; VEIGA DE OLIVEIRA, E.; GALHANO, F., «A apanha do sargaço no norte de Portugal», *Trabalhos de Antropología e Etnografía*, 16, 1958, pp. 63-170; VEIGA DE OLIVEIRA, E.; GALHANO, F. y PEREIRA, B., *Actividades agromarítimas em Portugal*, Lisboa, 1975; SOARES, F.N., «Costumes e actividades das populações marítimas do concelho de Esposende», in *Actas do Coloquio «Santos Graça» de Etnografía Marítima*, III, Póvoa de Varzim, 1985, pp. 253-287; JUNIOR, J.R., «Os lavradores de Mindelo lavravam a terra e o mar (notas de vida agraria)», in *Actas do Coloquio «Santos Graça»...*, pp. 171-183; CABRAL, J.P., «A apanha de algas na ilha da Ínsua (Caminha) nos séculos XVII-XIX. Singularidades e conflitos», *Finisterra*, XL, 80, 2005, pp. 5-22.

² DESERT, G., *Une société rurale aux XIXe siècle. Les paysans du Calvados, 1815-1895*, Paris, 1971, 3 vols., pp. 51-52; ARZEL, P., «L'exploitation des algues en Bretagne», *Etudes Rurales*, 133-134 (janvier-juin, 1994), p. 115; BOURDON, J.P., «Littoral peut-il rimer avec rural?. La mer dans le Journal de Gouberville», *Enquêtes Rurales*, 7, 2000, (pp. 115-134), pp. 116-117; LE BOUËDEC, G., «La pluriactivité dans les sociétés litorales: XVII-XIXe siècle», *Annales de Bretagne et des pays de L'ouest*, 2002, 2.

cial el aprovechamiento del denominado «estiércol marino» compuesto por argazo, conchas, *patexo* y otros recursos marinos, empleados por los campesinos para abonar sus campos, a fin de complementar la corta extensión de montes y de ganado con que contaban en el litoral.

En Galicia, el tema apenas ha sido estudiado con carácter monográfico y desde un punto de vista histórico, ya que buena parte de los trabajos que se han ocupado de las actividades agromarítimas en la Edad Moderna, y particularmente del aprovechamiento del «estiércol marino», ofrecen noticias aisladas, son en su mayoría de carácter local o bien se han planteado desde una perspectiva etnográfica o antropológica³, más que estrictamente histórica. Salvo determinadas aproximaciones parciales, que han hecho alguna referencia al tema⁴, apenas contamos con estudios que hayan analizado con detenimiento y rigor histórico dicha temática. Por tanto, nuestro objetivo es contribuir a ir llenando dicho vacío historiográfico, tratando de hacer una primera aproximación al importante papel económico que en el transcurso de los siglos XVI al XIX ha tenido en Galicia el aprovechamiento agrícola de los recursos marinos. Si bien para el investigador resulta difícil rastrear documentalmente de forma precisa y cuantitativa dicha importancia, existen una serie de indicadores indirectos que prueban la gran trascendencia económica que dichos recursos marinos tenían por aquel entonces. El cruzamiento de fuentes de carácter judicial, notarial, municipal (Ordenanzas, Actas de Acuerdos de los concejos), y eclesiástico (Libros de cofradías, Visitas pastorales) nos ofrece algunas noticias acerca de dicha cuestión.

En el litoral gallego las disponibilidades de ganado eran muy inferiores a las de las áreas del interior⁵, lo que hacía imprescindible el aprovechamiento de los recursos marinos para

³ LANZA ÁLVAREZ, F., *Ribadeo antiguo. Noticias y documentos*. (Madrid, 1931), A Coruña, 1973, pp. 224-225; IGLESIAS ALMEIDA, E., «El tráfico y la pesca en el puerto de A Guarda. Contribución al conocimiento de su historia», in *Actas I Congreso Internacional «Gallaecia»*, Vigo, 1989, pp. 92-93; «El tráfico y la pesca en los puertos de la Ría de Vigo. Contribución al conocimiento de su historia», *Museo de Pontevedra*, nº 44 (1990), pp. 676-678; CALO LOURIDO, F., «Nacemento das comunidades mariñeiras», *Revista de Guimaraes*, 103, 1993, pp. 203-220; VÁZQUEZ VARELA, J.M., «El aprovechamiento de las algas», in *El hombre y el mar en la costa Suroeste de Pontevedra*, Vigo, 1990, pp. 305-318; «El ciclo de los cultivos y el aprovechamiento de lo inculco», in *Galicia. Antropología. Tecnología agraria. Oficios*, t. XXIV, A Coruña, 1997, (pp. 178-225), p. 225.

⁴ SOBRADO CORREA, H., «La fertilisation des terres dans la Galice de l'Ancien Régime (XVIII-XIX siècle)», *Histoire et sociétés Rurales*, 21-1er semestre 2004, pp. 39-72; VÁZQUEZ LIJÓ, J.M., *La Matrícula de Mar y sus repercusiones en la Galicia del siglo XVIII*, Tesis Doctoral, Santiago, 2005, pp. 623 y ss.; PÉREZ GARCÍA, J. M., *Un modelo de sociedad rural de Antiguo Régimen en la Galicia costera*, Santiago, 1979, pp. 239 y ss.; BALBOA LÓPEZ, X.; FERNÁNDEZ PRIETO, L., «Evolución de las formas de fertilización en la agricultura atlántica entre los siglos XIX-XX. Del *toxó* a los fosfatos», GARABOU, R. y NAREDO, J.M. (eds.), *La fertilización en los sistemas agrarios. Una perspectiva histórica*, Madrid, 1996, (pp. 211-235), p. 228.

⁵ En 1753, en el occidente gallego apenas se llegaban a alcanzar medias de 10 cabezas por vecino (7,5 en el Salnés, 6,5 en la Ulla), mientras que en el interior se podían superar las 30 cabezas (26 en las montañas mindonienses, 31,4 en la montaña lucense, 28,7 en el centro de Lugo). SOBRADO CORREA, H., *A Galicia do Antigo Réxime (ca. 1480-ca. 1835). Poboación e economía*, en *A Gran Historia de Galicia*, A Coruña, 2007, t. VI, vol. 1: *Un Reino moi poboado*, pp. 241-248; vol. 2: *Unha economía diversificada*, pp. 54 y ss.

estercolar las tierras. Así lo indican, en 1640, los vecinos de Santa María de Argalo y Santa Marina del Obre, jurisdicción de Muros, quienes recogían argazo «para aprovechamiento de sus labranças y lugares en que viven por seren los dichos lugares tierra pobre y esteril donde ay poco ganado para aser estiércol para poder azer sus sembrados y hortalizas anssi de axos y de cebollas como de otras legumbres que sacan a vender a la ziedad de Santiago y de la Coruña y otras partes, que sin ello no pueden granxear dicha tierra y legumbres»⁶. Todavía en 1805, los labradores de la villa de Vigo, durante el invierno, cuando el calendario agrícola estaba menos sobrecargado, se dedicaban a «cojer esquilmo para abonar las tierras y otros que les es preciso, sin cuyo beneficio no producen fruto alguno»⁷. El propio Lucas Labrada, constata como en su tiempo el litoral gallego presentaba una mayor pobreza de tierras y ganado que las del interior, aludiendo a «la mayor comodidad con que viven los labradores de lo interior comparados con los de ribera o mariña», pues mientras que los primeros trabajan lugares «cuya extensión no pasa ordinariamente de 60 ferrados de sembradura», sin embargo, «el labrador de montaña, o de lo interior del Reino, además de constar su lugar o suerte de 70 o más ferrados de sembradura», también cuenta con abundante superficie de sembradura en los montes. Además, mientras que en el litoral «los prados son muy pocos en las mariñas, y por eso el número de los ganados es también reducido», empero, en tierras del interior «el labrador tenga como suele suceder, 30 o más piezas de ganado»⁸.

Debido a la carencia de esquilmo y ganado, en las áreas costeras de Galicia, una parte importante del abono que empleaban los labradores para fertilizar sus tierras era de origen marino. En el período moderno, y aún en buena parte del contemporáneo, en el litoral gallego era una estampa corriente de la vida cotidiana ver a los campesinos recogiendo las abundantes algas que llegaban a las playas (*xebras*, *marlotas*, *correolas*, *calocas*, *carrizas*, *ulvas* y otras muchas), las conchas de moluscos, —especialmente las del mejillón—, que aportan carbonato cálcico fácil de asimilar por los terrenos, así como restos de pescado y pequeños crustáceos, e incluso arena de mar, que transportaban en sus carros hasta las labranzas, a fin de fertilizarlas.

En el litoral cantábrico, los campesinos sacaban rendimiento a pequeñas porciones de monte inculto, y a tierras pobres y áridas merced al empleo de grandes cantidades de arena marina, y de algas que el mar depositaba en las playas. En el informe enviado en 1799 por el administrador de la aduana de Ribadeo al Administrador General de Rentas de Galicia, se hace referencia a la ardua labor que deben llevar a cabo diariamente los labradores del litoral ribadense para cultivar sus tierras, lo que resulta posible gracias a la utilización de miles de carros de algas y de arena de mar, que contribuyen a fertilizar las tierras:

«El dolor más grave de los labradores de este partido es el que continuamente están sobre la tierra (pues así lo exige también su fertilidad) y todo su sudor lo arranca y absorbe el monopolista, que es el amo de las fincas, sin que al fin y postre se le perciba ni resulte utilidad que sea bastante a subsanar su fatigable tarea. Es mucha gloria ver pedazos de montes los más áridos e incultos, lagunas, etc., llegar a una perfecta

⁶ ARG; Figueroa, Leg. 10216/8.

labrantía, con edificación de algunas habitaciones, todo a fuerza de muchos miles de carros de ocla (oncla) y arena de mar, que poseen en los días y noches de invierno con mucho peligro de la vida, pues se arrojan por unas peñas y desfiladeros que se dificulta los transiten las cabras»⁹.

Gracias a su contenido en sosa, potasa, yodo y otras sustancias, las algas contribuían a la fertilización de las tierras, y a corregir el PH de los suelos ácidos. Los campesinos las recogían, bien cuando el mar las arrojaba a las playas, especialmente después de las tormentas, bien cuando con la bajamar las podían arrancar del fondo y de alrededor de las rocas, con hoces, rastrillos, ganchos y otros útiles. En 1797, en la descripción que hacen de sus tareas agrícolas, los vecinos de Fazouro, en el litoral de la antigua provincia de Mondoñedo, se habla de la utilización de algas marinas de arribazón para el abono de las tierras:

«En los meses de henero y fevrero se sigue la siembra de la zebada, cultura de las tierras para ella y aguardar de día en día que el mar arroje el abono para ella, que burgalmente /sic/ llaman *olga*, que por ser contingente suele deferirles asta mediados de marzo»¹⁰.

El ilustrado Francisco Cónsul Jove, al igual que otros autores europeos de la época en sus tratados de Agricultura¹¹, destaca en su *Memoria sobre el conocimiento de las tierras* (1786), la utilidad de las conchas y de las algas marinas para el abonado de las tierras: «sirven de abono las conchas del mar, especialmente si se queman, o convierten en cal. El gebre, seba, u ocla del mar fertiliza mucho, y dura más si se mezcla con arcilla, marga, o greda, y conchas, dejando pudrirse la mezcla por algunos días¹²». Además, Jove constata la utilización en la costa gallega de arena de mar, que por su contenido en sal y fragmentos de conchas resulta beneficiosa para abonar las tierras, aunque muchas veces se haga de forma inadecuada, al no combinarla con otros elementos fertilizantes:

«Se observa muy frecuentemente que en la Marina, y sus inmediaciones con la demasiada continuación de la arena del mar destruyen en pocos años todas las tierras ligeras, aumentando su vicio de desunión, por no las usar mezcladas con mayor parte de marga, greda o arcilla, ocla y conchas para sujetar, y fijar o ligar sus jugos, que sin esta precaución los sueltan con la misma facilidad que los reciben».

⁷ VÁZQUEZ LIJÓ, J.M., *La Matrícula de Mar...*, p. 630.

⁸ LABRADA, L., *Descripción económica del Reino de Galicia*, Galaxia, Vigo, 1971, p. 202.

⁹ LANZA ÁLVAREZ, F., *Ribadeo antiguo...*, pp. 224-225.

¹⁰ SAAVEDRA, P., *Economía, política y sociedad en Galicia: la provincia de Mondoñedo, 1480-1830*, Madrid, 1985, p. 225.

¹¹ DUHAMEL DE MONCEAU, H.L., *Elements d'Agriculture et du labourage*, 1762; CHANVALON, J.-B.T., *Manuel des champs, ou recueil choisi, instructif et amusant, de tout ce qui est le plus nécessaire et le plus utile pour vivre avec aisance et agrément à la Campagne*, Paris, 1764, pp. 220-221; *Agriculture complete ao l'art d'améliorer les terres*; traduit de l'Anglais de Mortimer, sur la sixième Édition, augmentée de plusieurs Traités qui manquoient à cet ouvrage, Paris, 1765, Lib. 4, cap. I, p. 228.

¹² CÓNsul JOVE I TINEO, F., *Memoria sobre el conocimiento de las tierras, verdadero, y económico método de cultivarlas, adaptado al clima, y circunstancias de Galicia, y Asturias*, Santiago, 1786 (in SAAVEDRA, P. (ed.), *Agricultura e Ilustración*. Biblioteca de Clásicos agrarios, II, Santiago, 1999, p. 120).

En Galicia, la gran importancia económica del «estiércol marino» se ve reflejada en toda una serie de ordenanzas municipales, usos y costumbres comunitarias, que a través del tiempo tratan de regular su explotación, limitándola a las comunidades vecinas, tal y como ocurre en otras áreas costeras de Europa¹³, lo que en ocasiones generó cierta conflictividad. Las algas eran altamente codiciadas y fuente de conflictos permanentes entre los moradores de las poblaciones litorales colindantes¹⁴. Las fuentes judiciales de los siglos XVI al XVIII reflejan como los habitantes de las feligresías ribereñas defienden con gran celo los recursos marinos que crecen en su entorno o el mar arroja a sus costas, reaccionando con decisión contra los vecinos de pueblos contiguos que se entrometen clandestinamente a sacar y llevar para sus poblaciones argazo de sus riberas.

Desde finales del XVI, y sobre todo a lo largo del XVII, coincidiendo con fases de crecimiento demográfico y agrícola (ciclo expansivo del maíz), y por tanto con mayores necesidades de abonos, en la Galicia litoral se observa un mayor esmero en la defensa de los recursos de «estiércol marino», por lo que la otrora permisividad en el aprovechamiento del argazo va dejando paso a mayores restricciones, generando algunos conflictos entre convecinos. Así, en el año 1591 los moradores del valle de Frago y los de San Payo de Navia (jurisdicción de Bouzas) se querellan con los de San Salvador de Corujo, puesto que «se an entrometido a prohibirles y quitarles que no puedan llevar ni sacar argazo ni estiércol que la mar echa en la rivera de la feligresía de Corujo»; haciéndolo de forma violenta, al presentarse «armados con muchas armas ofensivas y defensivas, y prendiendo a uno de los vecinos de mi parte»¹⁵. Según los de Frago, desde tiempo inmemorial estaban en la posesión quieta y pacífica «de yr con carros y personas a coxer y llebar de la feligresía de corujo y tierra de Bouzas el argazo y estiércol que la mar echa en la ribera de la dicha tierra llevándolo para sus heredades propiedades y aprovechándose del para sus labores con el consentimiento de los vecinos de Corujo y Bouzas y de los jueces y escribano»; y de repente se les prohibió dicho aprovechamiento, aunque, en contraposición, los de Corujo alegan que «nunca antes an estado ni estuvieron en posesión de pasar a la dicha feligresía de mis partes a coger y llevar della el argazo y estiércol y si alguna vez se han entrometido a sacarlo y llevarlo abera sido sumilicia y clandestinamente».

En 1630 los vecinos de Santa María de Caleiro (Pontevedra), también litigan con los de San Miguel de Leiro sobre el aprovechamiento de la broza que arroja el mar. Los de Leiro «desde tanto tiempo que memoria de hombres no ay an estado y estan en posesión de coger y apobecharse del vechoso que nace y esta pegado a las piedras que estan a orillas de la mar y rivera de dicha feligresía de S. Miguel de Leiro (...) y lo mesmo estan en la misma posesion de aprovecharse del junco y mas estiércol que nace en la rivera y jurisdicción de San Tomás, y han estado en la posesión de prohibir que ninguna persona llevase el «vechoso» y el junco

¹³ En el caso de la costa atlántica francesa, según el Journal de Gouberville, a partir de las ordenanzas de 1681 la explotación de algas va a estar reservada a los habitantes de las parroquias ribereñas. BOURDON, J.P., «Littoral peut-il rimer avec rural?», pp. 116-117.

¹⁴ Para el caso de la costa noroeste de Portugal, CABRAL, J.P., «A apanha de algas na ilha da Ínsua...», pp. 5-22.

¹⁵ ARG, Pillado, Leg. 22334/10.

y estiércol prendiendo a los que hallasen recogiendo sin licencia. Además, «en quanto al estiércol que llaman seva que es lo que la marea echa con tormenta a la orilla no an impedido mis partes el cojerlo quando se sacan como es en el mes de octubre i principio de setiembre que es el tiempo que se coje para sacarlo y que sirva de estiércol»¹⁶. Los de Leiro aclaran que si han prendido a los de Caleiro por coger la *seba* «a sido por quererla coger antes del tiempo y quando es de ningún provecho y porque quitan a mis partes el aprovechamiento della»

Del mismo modo, en 1640 los vecinos de San Cosme de Outeiro, San Juan de Sabardés y Santiago de Tal demandan a los de Santa Marina del Obre y Santa María de Argalo, jurisdicción de Muros, por impedirles los primeros «que fuesen con sus varcos a recoger el argazo que echa el mar en la rivera que confina con sus feligresías para aprovecharse del para sus labranças (...) juntándose para ello armados con piedras y ondas palos y oçes maltratando a mis partes»¹⁷. Los de Obre y de Argalo argumentan que desde tiempo inmemorial han estado en posesión de ir con sus barcos a las riberas de dichas feligresías de Outeiro, Sabardés y Tal, a «coxer y llebar los argazos y correas xalfá y mas hierbas inmundicias que arroxa la mar en las dichas riberas (...) todas las veces que an querido aserlo con vista y conocimiento de los vecinos de las dichas feligresías que también asian lo mesmo llevándolo en carros para su aprovechamiento», pero de repente, «como abra quatro meses que por fuerça y contrabolunta de mis partes» les prohibieron de forma violenta que siguieran recogiendo argazo en la ribera. Así, Domingo Pérez, labrador, de Sta. M^a. del Obre, declara que recogiendo un poco de argazo en un barco abajo del lugar de Bara, jurisdicción de Muros, los sobredichos «trayendo consigo a sus mujeres y criados nos dieron muchos golpes y pedradas en tanta manera que sino acojera al barco y retirara a la mar me mataban del todo y me dieron una grande porrada con una piedra en la boca del estómago de que estoy muy malo y a punto de muerte y lo mismo a dichos mis compañeros».

La polémica por la explotación del argazo entre estas feligresías inmediatas de la jurisdicción de Muros continúa, y ese mismo año de 1640 se entabla otro pleito, pues, a su vez los vecinos de S. Cosme de Outeiro y S. Juan de Sabardés acusan a varios de Santa Marina del Obre de acudir de forma violenta a la feligresía de Sabardés requisando de sus casas varios bienes, en dinero y especie: «an quitado a bartolomé quarenta ducados que se llevaron en una bolsa la mitad de plata y mitad de vellón; y a Juan de Camaño le serrejaron las puertas de casa (...) y le quitaron dos baras de terciopelo de valor de diez ducados y una tela de buriel de balor de veintidós reales; y a Pedro Domínguez el mozo le llevaron como cosa de ocho ferrados de centeno que tenía para sembrar...», y así una larga lista de confiscaciones, incluidos algunos casos de extrema violencia como el protagonizado contra la mujer de Juan de Vara, quien por reprenderles «la arrastraron por el suelo y del cabello por encima de unos peñascos dándole muchos golpes y porrazos de que salió cantidad de sangre y le quitaron un sayuelo de palmira que tenía vestido sin reparar que estaba preñada para parir y de dichos maltratamientos que le an echo estubo muy mala y apunto de muerte y malparió un niño muerto»¹⁸.

¹⁶ ARG, Gómez, Leg. 4472/42.

¹⁷ ARG, Figueroa, Leg. 10216/4.

¹⁸ ARG, Figueroa, Leg. 10216/8.

Nuevamente, en 1701 los vecinos de Santa Mariña del Rosal entran en conflicto con el merino ordinario de la jurisdicción de Oya ante la intención de impedirles que se lleven el argazo. Ante la alegación de los vecinos del Rosal de estar en la posesión del aprovechamiento de todo el argazo que arroja el mar desde el sitio que llaman río Cobo hasta la ribera de porto de Anguido, términos de la Jurisdicción de Oya y feligresía de Pedornes, los de Oya señalan que sólo se les ha dado licencia en contadas ocasiones para sacar argazo por arriendo aplicando su producto para la cera del Santísimo Sacramento o por vía de venta, y jamás por derecho propio, por lo que a los contraventores se les lleva presos a la cárcel de Oya y se multan¹⁹.

Parte de las algas sobrantes que recogían los campesinos en la costa eran vendidas a poblaciones del interior, pues este recurso marino constituía un abono barato y de buena calidad. Además, en períodos de escasa actividad pesquera los marineros recogían algas en sus embarcaciones, que luego vendían a los campesinos no ribereños, aunque para ello, tuvieran que salvar las trabas que en el transcurso de la Edad Moderna ponían las autoridades para que el argazo saliese de sus jurisdicciones.

Los señores jurisdiccionales regulaban el aprovechamiento del argazo en sus respectivos territorios, a través de la figura de los «ribereños», limitando la recogida a cada vecino de la parte que les corresponde y prohibiendo, en ocasiones, su venta fuera de la jurisdicción. Para el aprovechamiento del argazo se nombraban todos los años guardias y ribereños para impedir que los vecinos de otras jurisdicciones se lleven el argazo y para que se reparta entre todos los vecinos con toda igualdad. De este modo, en el año 1629 tiene lugar una querrela entre el merino de la jurisdicción de Oya y los vecinos de Santa Eugenia de Mougás, por incumplimiento de las normas que regulaban el aprovechamiento del argazo. Concretamente, en contra de los usos y costumbres que establecían que «la gebra y argazo que echa la mar todos los vecinos ansi pobres como ricos se proveyesen del para estercolar sus huertas y heredades después de aver dado licencia dos hombres que llaman los rivereños, vezinos de dicho concejo que nombra el Abad del convento de Oya, señor temporal de la jurisdicción»; sin embargo, los vecinos de Mougás incumplieron la normativa que establecía que «no lo pueden aprovechar ni sacar ni venderlo para sacar fuera de la jurisdicción ni aún entre los sí mismos los vecinos sino es la parte que les toca», en contra de lo cual, «los vecinos para hacer grandes repartimientos de dinero entresi vendieron el dicho argazo todo sin dejar nada a los pobres de dicha jurisdicción contra la voluntad dellos en que sacar mucha cantidad de maravedis sin pedir licencia a dicho Abad ni a su merino»²⁰.

El aprovechamiento del argazo también generó ciertos problemas derivados de los derechos de paso necesarios para transportar el estiércol marino desde las riberas a las heredades. Dichas tensiones acaban en juicios, si bien en ocasiones se solventan por vía amistosa de convenio, tal y como ocurre con la escritura de concordia hecha en 1627 entre Alfonso do Barro y Alfonso el mozo, vecinos de Santa Baía de Alcabre (Pontevedra), con la que se apartan del pleito que habían iniciado, y en la que acuerdan dejar libres «los portelos y serventías

¹⁹ ARG, Pillado, Leg. 16194/8.

²⁰ ARG, Gómez, Leg. 2497/16.

para que se puedan servir por el campo del dicho Alfonso dende la ribera da Robaleixa con carros cargados de seba y argazo, salvo estando los dichos campos sembrados de pan»²¹. En tierras vecinas, entre las tradiciones populares asturianas se constata la existencia de un derecho consuetudinario propio, la «polea» servidumbre de paso para la recogida de algas, servicio permanente de paso a pie, con animales o carro, a favor de los propietarios o poseedores de una «polea» y también para los vecinos que necesitasen bajar a la playa a recoger algas y no tengan polea. En el litoral gallego todavía se pueden observar marcadas sobre el granito las rodadas de los carros, que antiguamente recogían el argazo para abonar las huertas y labranzas, tal y como se constata en la costa de Laxe²².

En el XVIII los cambios operados en el sector pesquero gallego, con la instauración de la Matrícula de Mar y la llegada de los fomentadores catalanes también vinieron a modificar algunos aspectos del tradicional aprovechamiento de las algas. A raíz de la nueva normativa emanada de la Secretaría de Marina de establecimiento de la Matrícula de Mar en 1737, que concedía privilegios a los matriculados y la consiguiente limitación del tradicional aprovechamiento del argazo y demás esquilmo que aportaba el mar por parte de los gremiales de tierra, también se generó una sonada conflictividad, que en no pocas ocasiones enfrentó a matriculados y terrestres por el aprovechamiento de un recurso marino que en el litoral gallego había sido secularmente explotado tanto por marineros como por campesinos para la fertilización de las tierras. José Manuel Vázquez Lijó, en su tesis doctoral sobre la Matrícula de Mar, constata varias disputas entre matriculados y labradores por el aprovechamiento del argazo en distintas zonas de la costa gallega, como Redondela, en el litoral de la comarca del Barbanza, o en áreas de la jurisdicción de Santa Marta de Ortigueira²³. Además, ante las restricciones sufridas por los campesinos para proveerse de abono marino, —pues se les permitía coger la «seba» que arroja el mar a las playas o la que quedaba agarrada a las rocas, pero se les prohibía introducirse en el mar a recogerla—, éstos, elevaron quejas y petición de licencias ante las instancias competentes, que ocasionalmente encontraron el respaldo por parte de las autoridades locales y de los propios curas párrocos, que criticaron una legislación extremadamente rigurosa que reducía las disponibilidades de abono de los campesinos ribereños y, por ende, podía llegar a enrarecer las relaciones entre los gremios del mar y tierra. Con la llegada de los fomentadores catalanes a Galicia, continúa manifestándose la trascendencia del argazo en las economías del litoral gallego, pues, entre las cláusulas de algunas cesiones de terrenos del litoral hechas a empresarios catalanes para la edificación de almacenes de salazón de sardina se incluye la prohibición de obstaculizar la recogida del argazo a los vecinos²⁴.

De la importancia económica que adquirió en Galicia la explotación de las algas también da fe el origen de algunas comunidades a partir de su recogida. Así, parece ser que la aldea de

²¹ AHPPO, Leg. 3065. Agradecemos a Juan Juega Puig que amablemente nos haya suministrado dicha escritura.

²² VILAR PEDREIRA, X.L.; RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, R., «Os nomes do mar», *Raigame. Revista de arte, cultura e tradicións populares*, Diputación de Ourense, Novembro 2005, nº 22.

²³ VÁZQUEZ LIJÓ, J.M., *La Matrícula de Mar...*, pp. 632 y ss.

²⁴ BRAVO CORES, D., «Los almacenes catalanes de salazón en Galicia: características y procesos productivos», *Pedralbes*, 1986, p. 176.

Portocelo, en la zona del Rosal, tiene su génesis a partir de las casetas de los «argaceiros» que iban a recoger las algas desde las aldeas de Marzán y Novás, situadas detrás de los montes y que a fin de evitar largos desplazamientos diarios se quedaban en las casetas durante varios días a dormir y guardar el argazo²⁵. Con el tiempo, el asentamiento definitivo de estas gentes dio lugar al germen del núcleo de población actual. Estos «argaceiros» pusieron nombre a numerosas rocas de la zona, desde las que recogían el argazo con una especie de ganapán o red (en algunos lugares denominada «caramueiro» o «clamueiro»), a los sitios donde lo cortaban, normalmente con hoces de mango largo (de alrededor de 3 metros), o allí donde lo secaban (A laxe da Grana, os Tendales), generando una rica toponimia marítima²⁶.

Tanto los poderes civiles como la Iglesia mostraron un notable interés por tener controlada dicha actividad, ora estableciendo arbitrios que gravasen los procesos de extracción y de secado de las algas, ora regulando tanto la prohibición de recogida en domingos y días festivos, como la honestidad y decencia en la vestimenta de los *argaceiros* y *argaceiras*. Para la Iglesia la recogida de algas, como todo trabajo manual, no debía ser realizada los domingos y días santos, por lo que la imposición eclesiástica de guardar el descanso en días festivos generó no pocas tensiones, y continuos tiras y aflojas entre campesinos e Iglesia, al argüir los primeros que el argazo iba y venía con las mareas y había que cogerlo cuando llegaba, independientemente de que fuese un día lectivo o festivo²⁷. La presión de los «argaceiros» para que se permitiese recoger algas en dichos días tuvo que ser grande, y en el transcurso de los siglos XVI-XIX la Iglesia se movió entre la prohibición y la aceptación, a cambio de cobrar un canon o que se recogiese para las tierras de sus iglesiarios.

Así, por ejemplo, en Santa Marta de Ortigueira, los domingos y fiestas de guardar la Iglesia se apropia del argazo para costear el alumbrado permanentemente del Santísimo Sacramento –de ahí la denominación de «seba del Santísimo»–, y para pagar la fiesta de Corpus, para lo cual se hacía una subasta pública anual el día de Reyes adjudicándole el derecho al mejor postor²⁸; dicha costumbre, probablemente de origen medieval, parece haber tenido continuidad hasta principios del siglo XX²⁹. Otra de las principales zonas de recogida de algas era la costa del Bajo Miño, y en concreto el área meridional del municipio de A Guarda, entre la playa de Area Grande hasta la desembocadura del Miño. La documentación de la Cofradía del Santísimo Sacramento de A Guarda parece indicar que, por lo menos en determinados momentos de su historia (1684-1726) la recogida de algas tuvo un destacado peso en su base económica, tal y como refleja el gráfico inferior³⁰.

²⁵ Acerca de la existencia hasta épocas recientes de cabañas comunitarias para la recogida de argazo en Portugal. ALVES, L. et alii, *Caminha e o seu concelho*, Caminha, 1985, p. 453.

²⁶ RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, R.; VILAR PEDREIRA, X.L., «Toponimia marítima e fluvial desde o Miño a Panxón», *Ardentia. Revista Galega de cultura Marítima e Fluvial*, nº 3, xuño 2006, pp. 43-56.

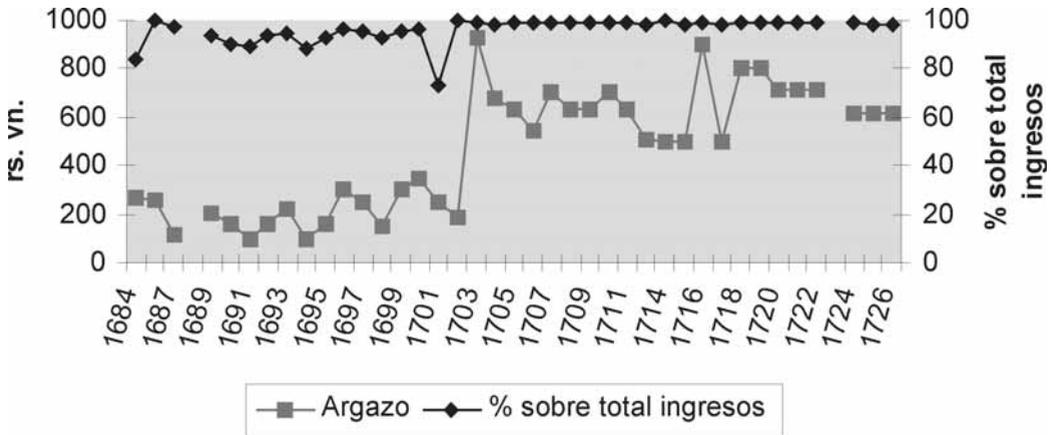
²⁷ CALO LOURIDO, F., «Nacemento das comunidades mariñeiras...», p. 210.

²⁸ CALO LOURIDO, F., «El marisqueo. Actividades agromarítimas», en *Galicia. Antropología. Marineros. Creación estética*, t. XXV, A Coruña, 1997, (pp. 224-267), p. 260.

²⁹ GARCÍA RAMOS, A., *Arqueología jurídico-consuetudinaria-económica de la región gallega*, Madrid, 1912, pp. 49-50.

³⁰ IGLESIAS ALMEIDA, E., «El tráfico y la pesca en el puerto de A Guarda...», pp. 92-93.

INGRESOS POR EL ARRIENDO DEL «ARGAZO» DE LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DE A GUARDIA (VALOR EN RS.VN. Y % SOBRE EL TOTAL DE INGRESOS)



Fuente: Elaboración propia con datos de IGLESIAS ALMEIDA, E., «El tráfico y la pesca en el puerto de A Guardia...», pp. 92-93.

También las cuentas de la cofradía del Santísimo Sacramento de la Colegiata de Santa María de Vigo reflejan el ingreso, desde 1780, de diversas cantidades en concepto de argazo, y con posterioridad, desde principios del XIX por la *seba* que arroja el mar en los días festivos en Coira y en la Ribera del Berbés³¹.

Existen además pruebas documentales sobre el arrendamiento de algas de los días festivos que hacía el párroco de A Guardia al que ofrecía «mayor huronía en puja y subasta pública», y que era de institución antigua, sancionada no sólo por la costumbre, sino también por la autoridad competente. En 1754, el abad D. Bernardo de Azcárate al plasmar los límites eclesiásticos de su parroquia de A Guardia, dice: «je el Argazo a los dias festivos como término de la Parroq^a). En este supuesto, quid quid dicán los de Salzos., contra los q ay la prueba de los arriendos del Argazo, cuios arrendatarios reconocen p las orillas del mar p^a disfrutarlas estos linderos desde tpo inmemorial a esta parte»³².

A los infractores que no respetaban los días de descanso se les embargaba el argazo, y se les multaba, pudiendo además sufrir penas eclesiásticas. En el libro de fábrica de Arcade, en la ría de Vigo, en el año 1822 consta un ingreso de 30 reales de la venta del argazo embargado por haberse recogido en día festivo³³. Con la llegada del régimen liberal, la prohibición de recoger algas en domingos y días festivos que se había mantenido más o menos inalterada

³¹ IGLESIAS ALMEIDA, E., «El tráfico y pesca en los puertos de la ría de Vigo...», pp. 676-678.

³² SANTISO, A.G., «El dominio del obispo y cabildo de Tui en A Guardia», in *Actas del I Congreso Internacional «Gallaecia»*, A Guardia, 1989, (pp. 253-296), p. 263.

³³ OBELLEIRO PIÑÓN, L., *Soutomaior 1700-1936. Aproximación a la Historia local*, Vigo, 1994, p. 78.

durante buena parte del Antiguo Régimen parece relajarse. La sesión ordinaria del concejo de A Guarda de 6 de noviembre de 1862, nos informa sobre los cambios operados en dicha costumbre:

«En los tiempos en los que el culto se hallaba indotado, se echó mano del arbitrio de arrendar aquellas extracciones todos los días de fiesta entera y media desde el ponerse el sol de víspera hasta la salida del siguiente al de aquella, cosa que no solo tiene ocasionado mil pendencias, principalmente en el presente año, sino que causa el escándalo de ver gran número de gentes trabajando en el día del santísimo Corpus Cristi, el Jueves Santo y en todas las grandes festividades. Y si este abuso pudo haberse tolerado cuando la Iglesia se hallaba sin recursos, sería un crimen el consentirlo hoy que se halla decorosamente dotada por el Estado, y asistida por las numerosas limosnas de estos tan devotos y cristianos fieles».

En la misma sesión del concejo de A Guarda, se incluye una discusión sobre la posibilidad de limitar la recogida de algas por parte de los campesinos; si bien, el Procurador Síndico defiende la libertad de explotación de las algas como uno de los únicos recursos con los que cuentan los campesinos para fertilizar sus tierras, ya que atacar la libertad de aquella industria significaría «atacar a la subsistencia de 1.400 personas y a la producción agrícola de que tanto debe cuidar el municipio»:

«Hay en este distrito más de treinta familias que viven del aprovechamiento común de recoger día y noche el alga o estiércol marino, llamado vulgarmente argazo, único recurso con que cuenta la agricultura para fertilizar sus tierras de labor en un país donde tan escasos son los montes y ganados³⁴».

Al año siguiente, el obispo de Tuy concede licencia o dispensa a los vecinos para la extracción de alga o «estiércol marino» en los días festivos, cobrando un canon por ello, ante lo cual D. Manuel Espino, concesionario o rematante para dar permisos y cobrar un arbitrio para la extracción de algas en los lugares de Fedorento, Area Grande e Agudela, protesta formalmente. En la sesión de 2 de mayo de 1863 la corporación municipal de A Guarda decide que, ante «la necesidad de evitar querellas entre vecinos, y las desgraciadas muertes que casi todos los años suman en la extracción del ALGA por las horas intempestivas en que á veces se hace, así como el fomento de la Agricultura y el bienestar de innumerables familias pobres que viven de aquella industria, DELIBERA lo siguiente»:

Artículo primero.- Todos los vecinos del Distrito pueden dedicarse libremente á recoger el ALGA ó YERBA que la mar arroja en cualquier día del año, sea ó no de precepto, esto es, aunque fuere domingo ó fiesta de guardar, desde que el sol sale hasta que se pone.

Artículo segundo.- El orden que ha de observarse para tenderlas en los secaderos, será el que la antigüedad de su extracción por cuanto tanta mayor será la facilidad de su corrupción, cuanta mayor sea aquella.

³⁴ VÁZQUEZ VARELA, J.M., «El ciclo de los cultivos...», p. 225.

Artículo tercero.- Cada uno de los contraventores queda incurso en la multa de dos ducados, fijados en los sitios de costumbre, y se participará al Sr. Gobernador de la provincia por medio de copia certificada³⁵.

La Iglesia también trató de llevar a cabo un control moral de las tareas de recogida de argazo, prohibiendo a las mujeres, sobre todo a las solteras, que acudiesen a trabajar por las noches, así como regulando la honestidad y decencia en la vestimenta de los *argaceiros* y *argaceiras*. En la vecina Portugal son conocidas las prohibiciones eclesiásticas que en el XVIII impiden a las mozas portuguesas solteras (1703), e incluso a las casadas (1743 y 1767) recoger argazo por la noche, así como la oposición eclesiástica a que los hombres faenen con la tradicional *saia* (1730)³⁶.

De la trascendencia económica que tenía la explotación de las algas en la costa gallega, igualmente da fe el notable interés de los concejos por establecer arbitrios que gravasen tanto los procesos de extracción como de secado. En el XVI ya existe constancia documental en la villa de Baiona del cobro de un impuesto municipal sobre la extracción de argazo, concretamente, en 1595, el concejo exigía un real por cada carro de abono marino extraído de la playa de A Concheira, empleado para sufragar la fiesta de Corpus³⁷. Todavía en el XIX, los municipios siguen grabando con diversas gabelas la recogida y secado del argazo. Así, el 28 de enero de 1864 la corporación municipal de A Guarda aprueba un arbitrio municipal para cobrar «por los tenderos del alga o estiércol marino y terreno común de vecinos, a razón de 12 céntimos por cada 100 metros cuadrados», arbitrio que estaba calculado para alcanzar la suma de 5.000 reales de vellón. Igualmente, el 4 de mayo de 1876 se informa sobre los ingresos por la extracción de algas, «que se incluya en el tipo de arriendo el alga verde á razón de un real cada carro y cada caballería un cuartillo de real». Meses más tarde, el 6 de agosto de 1876 se acuerda que «se declare libre el arrastre del alga que proceda de los distritos del Rosal o de Oya, con tal que haya sido extraída y secada en sus puertos».

Pero, además de conchas, algas y arena de mar, las costas gallegas proveían a los campesinos de otras materias susceptibles de ser empleadas como abono para sus tierras. Así, en determinadas ocasiones los labradores también se servían de pequeños crustáceos, estrellas de mar y restos de pescado para elaborar los estiércoles. La abundancia en Galicia de *pateiro* o *patexo* (*polybius henslwi*), crustáceo decápodo braquiuro de la familia de los portúnidos, similar a un cangrejo de pequeño tamaño, unido a su composición en cal, sosa y potasa, lo convertían en un útil fertilizante para las tierras de labor. Por ello, tradicionalmente, y hasta

³⁵ URÍS GUI SANTES, J.A., «Barrio Alto da Pasaxe (1877)», www.Galicia Suroeste.info

³⁶ VEIGA DE OLIVEIRA, E.; GALHANO, F. y PEREIRA, B., *Actividades agromarítimas em Portugal*, Lisboa, 1975; SOARES, F.N., «Costumes e actividades das populações marítimas do concelho de Esposende»..., pp. 267-273. Todavía en el XIX era habitual el empleo por parte de los *argaceiros*, de la *branqueta*, especie de albornoz cruzado en el pecho, sujeto por un cinturón, mientras que por la parte de abajo no llevaban nada, de ahí las prohibiciones eclesiásticas e incluso de las autoridades municipales, exigiendo a los *argaceiros* «honestidad y decencia» en el vestir. CALO LOURIDO, F., «El Marisqueo...», p. 266.

³⁷ RAMOS GONZÁLEZ, H., *Crónicas históricas de la villa de Bayona*, Madrid, 1925, p. 43.

fechas relativamente recientes³⁸, los labradores gallegos utilizaban el *patexo* como abono, llevándolo al campo en carros, para extenderlo sobre las tierras, en las que se descomponía al aire libre, aunque hubiese que hacer guardia para evitar que las gaviotas lo comieran. Tampoco debió de ser raro, a tenor de los testimonios orales de principios del s. XX, que los campesinos gallegos echasen como abono a las tierras percebes, angulas (o «meixón») y otros crustáceos y moluscos, tal y como ocurría en el caso de los vecinos labradores portugueses, que a veces con el *patexo* cogían centollas, dejando algunas para estiércol³⁹.

Tradicionalmente en Galicia también se aprovechaban las crías y restos de pescado para confeccionar abono, en algunas ocasiones porque el mar las había estropeado, o porque no tenían salida en el mercado⁴⁰. El denominado «escamallo», escamas de sardinas del «xeito», que a veces se mezclaban con el «galdrucho», formado por las cabezas, tripas y aletas que se quitaban al pescado al limpiarlo cuando se desembarcaba⁴¹. En 1576 el arancel alcabalatorio de Vigo hace referencia a los carros de sardinas, seguramente magulladas y cabezas recogidas en la ribera, que eran destinadas a estiércol; el transporte de dichos carros ocasionaban desperfectos en las calzadas, por lo que se obligaba a pagar cada carro con 4 maravedíes⁴².

Del mismo modo, en 1636, en las ordenanzas entre los habitantes de Marín y su señor, el abad de Osera, se afirma que «en el puerto de Marín, a las puertas de las casas por las calles muchas personas hacían cantidad de hestiercol de la mar echando lemas y cavezas de sardinas de que causaba muy mal olor»⁴³. Dicho aprovechamiento tiene continuidad a lo largo de los siglos XVIII y XIX, tal y como describe Martínez de Padin, en 1849 en su *Historia política, religiosa y descriptiva de Galicia*: «en el litoral recogen algunas conchas, restos de pescado y algas marinas y los hacinan para estercolar los campos, en algunos años en que la pesca de sardina fue abundante, hemos visto destinar muchos carros de estos peces a aquel servicio⁴⁴».

El aprovechamiento para hacer estiércol de los restos, o de los excedentes de capturas de pescado y de otros productos del mar parece haber sido corriente por parte de los agricultores del litoral gallego. Además, a partir de mediados del XVIII, la introducción en Galicia de algunas artes de pesca catalanas como la jábega, fomenta el uso de redes de arrastre que, merced a la reducción de la malla y a su particular forma, arrastraban todo a la costa, con lo que parte de lo capturado (fango, algas, crustáceos, moluscos, crías de pescado, etc.), se

³⁸ ROF CODINA, J., *Reformas que se pueden implantar en Galicia para el progreso de la Agricultura*, A Coruña, 1913. (edición facsímil, A Coruña, 1985), p. 15.

³⁹ JUNIOR, S., «Os lavradores de Mindelo...», pp. 171-174.

⁴⁰ LÓPEZ, A., «Historia de una tempestad en Santiago (s. XVI)», *Boletín de la Real Academia Gallega*, n.º 88, 1914, pp. 100-104; RODRÍGUEZ SANTAMARINA, B., *Diccionario de artes de pesca de España y sus posesiones*, Madrid, 1923, p. 29.

⁴¹ LOURENZO, X., «A terra», *Etnografía. Cultura material*, en OTERO PEDRAYO, R. (coord.), *Historia de Galiza*, Ed. Nos, Buenos Aires, 1962, vol. II.

⁴² JUEGA PUIG, J., *El estanco de la sal en Galicia*, Madrid, 2006, p. 82.

⁴³ PÉREZ GARCÍA, J. M., *Un modelo de sociedad rural...*, p. 170.

⁴⁴ MARTÍNEZ DE PADIN, L., *Historia Política, religiosa y descriptiva de Galicia*, Madrid, 1849, p. 206.

aprovechaba para el abonado de las tierras⁴⁵. Todavía a finales del XIX los ingenieros de las provincias de A Coruña y Pontevedra, destacaban en sus informes el importante aprovechamiento que se hacía en la Galicia litoral de los recursos que les aportaban a los campesinos las costas, ya fuera a través del uso de *xabre* (hierba de mar, argazo), *escamallo* (escamas de sardina), mejillón, *patexo* y las algas, o del empleo de la salmuera y de otros desperdicios de las fábricas de salazón⁴⁶.

⁴⁵ PÉREZ GARCÍA, J. M., *Un modelo de sociedad rural...*, p. 239.

⁴⁶ BALBOA LÓPEZ, X.; FERNÁNDEZ PRIETO, L., «Evolución de las formas de fertilización en la agricultura atlántica...», p. 228.